



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFELIOCLAVE: SEMM00286
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlalquepaque

FECHA EXPEDICIÓN 04-marzo-2021

NOMBRE: CASTRO MARES VICTOR JOSUE
 UBICACIÓN: ISLA GOMERA
 COLONIA: EL SAVZ
 CALLE CRUCE 1: ISLA MARACA
 CALLE CRUCE 2: TORRES BODET
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 4.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4425 INTERIOR:

VENTA DE TACOS DE BARBACOA

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 20

IMPORTE: \$396.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	02:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	02:00:30 p
MARTES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	02:00:16 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	02:00:30 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:30 a	A:	02:00:30 p
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE FERIADO Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

ACEPTO
CASTRO MARES VICTOR JOSUEL.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifelio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles o autoinhalables y parafina.
- El almacenamiento y expendio del petróleo y sus derivados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.